



TUXTLA
GUTIÉRREZ
Ayuntamiento | 2021-2024

Programa Anual de Evaluación (PAE)

2022

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, located in the bottom right corner of the page.

Índice

1. Introducción	3
2. Consideraciones Generales	4
3. Fundamento Jurídico	6
4. Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022	9
5. Difusión de los resultados	11
6. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora	12

1. Introducción

ANTECEDENTES DE LA EVALUACIÓN

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

El SED se define como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y fondos federales, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos ejecutados por el Ayuntamiento Municipal.

Para la instrumentación del SED se utiliza la base metodológica del Marco Lógico (MML), de acuerdo a los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. De tal forma que los principios para la conceptualización y diseño de programas públicos y sus herramientas de seguimiento y evaluación, se plasmen en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con el propósito de orientar la operación de los programas y fondos federales al logro de resultados.

De tal forma que es prioritario que los Organismos Públicos Municipales cuenten con las capacidades para determinar una agenda de evaluaciones, su aplicabilidad y relevancia, así como contar con los elementos de coordinación interinstitucional para lograr su operación y mejora de los programas y fondos federales que ejecuten.

Por lo anterior, puede concluirse que es un asunto de interés público que a través del Comité Técnico de Evaluación de Políticas Públicas en concordancia con el Sistema de Monitoreo y Evaluación (SIME) se establezcan las guías técnicas de programación, definición de metas e indicadores alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024.

2. Consideraciones Generales

Para efectos del presente Programa se entenderá por:

1. **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2. **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
4. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
5. **PbR:** Presupuesto basado en Resultados.
6. **GpR:** Gestión para Resultados.
7. **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño, es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y fondos federales, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos.
8. **Enlace:** Funcionario designado como responsable de la administración y ejecución de los proyectos de Fondos Federales.
9. **TdR:** Términos de Referencia, que establece una definición clara de hacia donde debe ir dirigida la evaluación, son creados antes de la etapa de diseño de la evaluación y describen la idea de lo que se quiere evaluar. El instrumento debe contener lo que esperamos obtener de la misma; Se aplican para servicios de carácter intelectual/académico y de asesoramiento provisto por consultores. Los TdR son parte fundamental para la definición de las bases, pliegos o pedidos de la selección de consultores. El responsable de la elaboración de los TdR, es el Comité Técnico de Evaluación de Políticas Públicas, quien identifica la necesidad de los servicios a contratar; los aspectos mínimos que deben contener un TdR son los siguientes: antecedentes, objetivo General, objetivos específicos, alcance, enfoque de la evaluación y actores implicados.
10. **Evaluación:** Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas presupuestadas.
11. **Evaluación de consistencia y resultados:** Análisis sistemático del diseño y desempeño global de los fondos federales y/o programas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
12. **Seguimiento:** El seguimiento es la apreciación sistemática y objetiva de un programa o fondo federal en curso, específicamente en lo relativo a su operación y resultados inmediatos. El seguimiento se enfatiza en el corto plazo, durante la ejecución de los programas, en cómo se está haciendo y si las acciones llevadas a cabo se están dirigiendo a obtener los resultados esperados.

13. **Evaluación del Desempeño:** Verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión para conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, estatales y municipales.
14. **Trabajo de Campo:** directas y/o levantamiento en sitios, así como el acopio de aquella información distinta a la de gabinete que se requiera para el mejor desarrollo de las evaluaciones.
15. **Trabajo de gabinete:** Conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione la dependencia o entidad responsable del Fondo Federal o Programa sujeto a seguimiento y/o evaluación.
16. **Evaluación Final y Ex Post:** Se realiza una vez finalizada la intervención; su objetivo es emitir un juicio sobre el éxito o fracaso de la intervención desarrollada, el acierto de la estrategia diseñada, su grado de flexibilidad y capacidad de adaptación a una realidad siempre cambiante, su eficacia y eficiencia, la adecuación de los mecanismos de gestión y seguimiento aplicados y los resultados e impactos logrados, puesto que es necesario dejar transcurrir un tiempo desde la finalización de la intervención para que se manifiesten los impactos y efectos más indirectos, suele distinguirse entre evaluación Final (realizada nada más terminada la intervención) y evaluación Ex Post (realizada en un momento posterior). Son evaluaciones retrospectivas.
17. **Indicadores:** Expresión cuantitativa o cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas; los indicadores podrán ser estratégicos o de gestión y deberán permitir la medición de estos rubros en las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad.
18. **FISMDF:** Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
19. **FORTAMUNDF:** Fondo de Fortalecimiento para el Desarrollo Municipal.

- II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:
- a. Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
 - b. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
 - c. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
 - d. El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
 - e. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
 - f. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
 - g. Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada.
 - h. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo.
 - i. El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.
- III. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas.
- IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones.
- V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres.
- VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

Ley General de Contabilidad Gubernamental - Artículo 61:

Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativas, funcional, programática, económica, y en su caso geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados. En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Contabilidad Gubernamental - Artículo 79:

Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviarán al Consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que dicho Consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley.

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico – Artículo 2:

Las definiciones previstas en el artículo 4, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables a los presentes Lineamientos. Adicionalmente a dicho artículo, se entenderá por:

- II. Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- III. Indicadores: a la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados;

4. Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022

Dadas las limitaciones presupuestarias, así como la importancia de lograr una distribución más efectiva y eficiente de los recursos, es necesario analizar y evaluar los resultados obtenidos por los programas y fondos federales que ejerce el municipio, y con ello, mejorar la gestión como las políticas públicas y los programas municipales.

De acuerdo con este fin, el principal objetivo del PAE, que es parte fundamental del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), es establecer la agenda de evaluación en el año 2022 e informar los programas y/o fondos federales que serán sujetos de evaluación, según su tipo:

El Programa Anual de Evaluación (2022), tiene como propósito:

- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas y/o fondos federales que ejecuta el municipio para el ejercicio fiscal 2022.
- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas y/o fondos municipales, mediante un plan integral, gradual y útil para mejorar la gestión municipal.
- Articular las evaluaciones de los programas y/o fondos federales, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.

a) Criterios para la selección de programas y/o Fondos Federales a evaluar

El Sistema de Monitoreo y Evaluación Municipal, a fin de articular el Sistema de Evaluación del Desempeño referido en la legislación vigente, realizará el seguimiento y evaluación sistemática de los Programas y Fondos Federales ejecutados por los diferentes Organismos Públicos de la Administración Municipal, para contribuir a la consecución de los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y su contribución al Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo. El SED brindará información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las Políticas Públicas de los programas y fondos federales, así como determinar el impacto social que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población.

De esta forma, la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Evaluación de Políticas Públicas someterá al comité los fondos y programas que considere prioritarios para ser evaluados, tal como lo dispone la legislación vigente en la materia.

Asimismo, se evaluarán los programas que por ley o por disposiciones normativas se estén realizando, tal es el caso de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal y la Evaluación interna de Plan Municipal de Desarrollo.

b) Programas y/o Fondos a evaluar

Para tales efectos y en cumplimiento a lo emitido por la legislación federal en la materia se determinó que las evaluaciones externas se realizarán a los fondos siguientes:

1. Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Por otra parte, se determinó que las evaluaciones internas o de otro tipo realizadas a los programas municipales serán las siguientes:

1. Evaluación del grado de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
2. Evaluación de los resultados de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.

c) Agenda de evaluaciones internas

Evaluaciones internas de programas municipales, correspondientes al periodo de la administración (oct. 2021 - sep. 2022).

Cronograma de Ejecución:

Tipo de Evaluación	Fondo Federal	Dependencia Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Nivel de cumplimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados del Plan Municipal de Desarrollo; del periodo de la administración (oct. 2021-sep. 2022)	NO APLICA	Secretaría de Planeación	17 de octubre del 2022	01 de diciembre del 2022
Implementación del Diagnóstico de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022.	NO APLICA	Secretaría de Planeación	17 de agosto del 2022	29 de octubre del 2022

Productos: Informes de evaluación.

d) Agenda de evaluaciones externas

Evaluaciones externas de los Fondos Federales, correspondientes al periodo de administración (oct. 2021 - sep. 2022).

Cronograma de Ejecución:

Tipo de Evaluación	Fondo Federal	Dependencia Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Evaluación Específica de Desempeño; del periodo de la administración (oct. 2021-sep. 2022).	Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).	Secretaría de Planeación	03 de octubre del 2022	30 de diciembre del 2022

Producto a entregar: Informe de evaluación y base de datos generada para la evaluación.

e) Presupuesto y financiamiento de las evaluaciones externas

En cuanto al presupuesto que se asigne para la realización de las evaluaciones, se establecerá de acuerdo a las propuestas de costos que se reciban por parte de los evaluadores externos. El financiamiento para el pago de dichas evaluaciones estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a las fuentes de financiamiento que así se determinen.

5. Difusión de los resultados

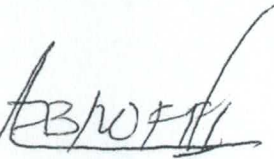
Se dará cumplimiento a lo establecido en los lineamientos generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, en los cuales se establece que los entes públicos deberán publicar dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber recibido el informe final de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer a los titulares de los organismos de la Administración Pública Municipal, a los responsables directos de los Fondos Federales y programas municipales y se publicarán en la página web del H. Ayuntamiento conforme a lo establecido por las normas para la difusión de las evaluaciones externas emitidas por la CONAC.

6. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los hallazgos (factores críticos positivos con los que se cuentan) debilidades (factores críticos negativos que se deben eliminar o reducir). Oportunidades (aspectos positivos que podemos aprovechar utilizando nuestras fortalezas) y Amenazas (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de nuestros objetivos) identificadas en evaluaciones que pueden ser atendidos para la mejora de un programa o para mejorar la aplicación de Fondos Federales, mejorar el diseño y desempeño de los proyectos y el proceso programático y en su caso la toma de decisiones presupuestarias.

Autoriza



Ing. Marco Antonio Brofft Aguilar
Secretario de Planeación Municipal

